República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA./

Parral, 26 OCT 2023

DECRETO EXENTO N° 5695 **/**

VISTOS:

a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
b) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
c) Artículos 62 y 107 del DFL N° 1 de 2006 que refunde el texto de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, sobre Municipalidades, que dispone la subrogación de la Alcaldesa Titular durante el periodo de reelección.
d) La Ley 20.501 sobre Calidad y Equidad de la educación, y sus posteriores modificaciones
e) Decreto Supremo N° 215 de fecha 09 de junio de 2011 del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 493 de 1991 del Ministerio de Educación, que contiene Reglamento del Estatuto Docente.
f) Resolución Exenta Nº: PIN-RE-00774-2021, de la Subdirección de Alta Dirección Pública, que designa a BDT Consultores Limitada, Rut: 76.238.943-6 para que preste servicio de Asesoría Externa sobre evaluación de candidatos al cargo de Director del establecimiento Escuela Luis Armando Gomez de la I. Municipalidad de Parral.
g) El dictamen N°70.912 de 2012 de Contraloría General de la República, que sostiene que los procesos de selección y contratación de asesorías externas especializadas en los concursos que indica, quedan excluidos de las modalidades de contratación establecidas en la ley 19886.
h) Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y BDT Consultores Limitada, Rut: 76.238.943-6 de fecha 27 de septiembre de 2023.
i) Que el artículo 52 de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado, expresa que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento.

CONSIDERANDO:

1) Que la I. Municipalidad de Parral, encontrándose en el deber de contratar una asesoría externa sobre evaluación de candidatos a proveer el cargo vacante de Director(a) del Establecimiento Escuela Luis Armando Gomez de Parral, celebró contrato con la sociedad **BDT Consultores Limitada, Rut: 76.238.943-6**, designada por Resolución Exenta Nº: PIN-RE-00774-2021, de la Subdirección de Alta Dirección Pública.
2) Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9° de la Ley 18.575, inciso tercero, y el dictamen N°70.912 de 2012 de Contraloría General de la República, en cuanto estas contrataciones deben ser ajustarse a la modalidad de Trato Directo, sin aplicarse las normas de la Ley de compras públicas N° 19.886, al no contener una causa como en la especie.
3) Que con fecha 27 de septiembre de 2023, atendida la necesidad de realizar en el breve plazo, análisis curriculares y aplicación de evaluaciones psicolaborales a los candidatos al proceso de selección de Director(a) de la Escuela Luis Armando Gomez, se suscribió convenio de prestación de servicios con la referida empresa asignada, con un plazo máximo al 15 de noviembre de 2023, y por la cantidad de 0,7

Unidades de Fomento, más I.V.A, por cada análisis curricular, y 05 Unidades de Fomento, más I.V.A, por cada evaluación psicolaboral. A su vez, la homologación de informes psicolaborales tendrán un valor de 0,28 Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado. Cabe señalar que se pactó también un descuento por procesos de más de 30 candidatos evaluados de 0,5 UF más I.V.A.

4) Que en vista a la normativa y jurisprudencia administrativa ya indicada, resulta necesaria la autorización de la contratación antes indicada, mediante Trato Directo, para el servicio de asesoría externa en el proceso de selección ya descrito.

DECRETO:

I. AUTORICESE, la adquisición, mediante trato directo, del servicio Asesoría Externa para la realización de análisis curricular y aplicación de evaluaciones psicolaborales a las y los candidatos que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Director (a) de la Escuela Luis Armando Gomez de esta comuna, al proveedor **BDT Consultores Limitada, Rut: 76.238.943-6,** en conformidad al convenio suscrito con fecha 27 de septiembre de 2023, que se entienden formar parte integrante del presente Decreto, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega del documento tributario correspondiente, por las suma total que resulte según el valor de **0,7 Unidad de Fomento, más I.V.A,** por cada análisis curricular, **05 Unidades de Fomento, más I.V.A,** por cada informe psicolaboral, y **0,28 Unidades de Fomento, más I.V.A,** por cada homologación de los informes psicolaborales, y demás condiciones pactadas en el contrato correspondiente.-

II. ESTABLÉZCASE, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado en el convenio de prestación de servicios de fecha 27 de septiembre de 2023, siempre con previa presentación de la factura y/o boleta respectiva con la certificación de recepción conforme por encargado del Departamento de Educación de Parral o por quien la subrogue.

III. IMPÚTESE el pago al Ítem 215.22.11.999 "Otros", con cargo al programa del FAEP 2022, y del Presupuesto DAEM Parral 2023, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

FCU/mvr.-
DISTRIBUCION: Abogado DAEM.- (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

JEFE DAEM fcu	Abogado DAEM mvr